

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 229 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 07 de octubre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 271-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 03 de octubre 2025; el proveído de la Gerencia General de fecha 06 de octubre de 2025, que dispone proyectar el acto resolutivo para cerrar fichas, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA de fecha 11 de julio de 2017;

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° del TUO del Decreto legislativo N° 1280 - Ley del Servicio Universal de agua Potable y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, señala: *“48.1. El Ente rector, en el marco del Esquema Fortalecimiento de Capacidades - EFC u otro mecanismo, ejecuta a nivel nacional, con recursos propios o provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, a través de sus órganos, programas, entidades y organismos públicos adscritos y la participación de los integrantes del EFC, intervenciones de fortalecimiento a los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento, acorde con los Lineamientos Estratégicos del EFC, para la mejora de la gestión y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000014-2021-OTASS/DE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de febrero del 2021, OTASS Autorizan transferencia financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto S.A. – EPS SEDALORETO S.A., por el monto de S/ 1,502,329.00, para financiar la Ficha Técnica FI-01-GO;

Con, con fecha 18 de mayo de 2023 el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 04-2023 – EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Munichis del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto.” al consultor JOSE FERNANDO DELGADO RAMIREZ.

Que, con fecha 05 de junio del 2023 se suscribe el CONTRATO N° 017-2023 para el servicio de consultoría de obra: **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO VILLA MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO”** entre la EPS SEDALORETO S.A. y el señor JOSE FERNANDO DELGADO RAMIREZ, por el importe de S/ 229,900.00 (DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante CARTA N° 10-2024/FDR/CO del 17 de setiembre del 2024, recibida en la Gerencia General de la EPS SEDALORETO S.A. el 23 de setiembre de 2024, el CONSULTOR DE OBRAS Ing. JOSE FERNANDO DELGADO RAMIREZ remite su informe de liquidación técnica financiera de consultoría de supervisión del expediente técnico, donde, manifiesta, señalando que cuenta con un saldo a su favor de S/ 22,990.00 de la retención del 10% de monto contratado, como garantía fiel cumplimiento; solicitando la devolución de dicho monto y la resolución de liquidación técnica financiera.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 235 - 2024-EPS SEDALORETO S.A.-GG del 03 de octubre de 2024, se aprueba la liquidación técnica y financiera efectuada a la SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Villa Munichis del Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto”, por el importe de S/ 229,900.00 (doscientos veinte y nueve mil novecientos y 00/100 soles) y ordena a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones administrativas, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 458-2024-EPS SEDALORETO SA-GG-GIPyO de fecha 10 de octubre de 2024, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, señala, que luego de revisar la documentación presentada por el CONSULTOR DE OBRA en su CARTA N° 10-2024/FDR/CO, brinda la conformidad a la devolución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 229 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

del importe retenido como fondo de garantía por el monto de S/ 22,990.00 (veinte y dos mil novecientos noventa con 00/100 soles), informe que se consigna le siguiente cuadro de resumen:

DETERMINACION DEL FONDE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

DE LOS ENTREGABLES TRAMITADOS						
N° de Entregables	Entregables	N° Dias Trabajados	Fecha de Trámite	A Facturar	Retención de Garantía	Pago Neto Consultor
1	Entregable N° 01	30	21-Jul.-23	27,588.00	7,663.33	19,924.57
2	Entregable N° 02	30	22-Ago.-23	27,588.00	7,663.33	19,924.57
3	Entregable N° 03	30	21-Sep.-23	27,588.00	7,663.33	19,924.57
4	Entregable N° 04	30	27-Oct.-23	27,588.00		27,588.00
5	Entregable N° 05	30	28-Jun.-24	27,588.00		27,588.00
6	Entregable N° 06	30	28-Jun.-24	34,485.00		34,485.00
7	Entregable N° 07	30	28-Jun.-24	11,495.00		11,495.00
8	Entregable N° 08	30	18-Jul.-24	45,980.00		45,980.00
		150		229,900.00	22,989.99	206,910.00

Elaborado por Técnico de Valorizaciones y Liquidaciones de Obras de la EPS SEDALORETO S.A.

Que, con fecha 16 de octubre de 2024 el jefe de la Oficina de Logística eleva, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 2621-2024-EPS SEDALORETO SA-OL, donde, luego de realizar un recuento de los hechos relacionados desde la firma del contrato, y señalar que: la gerencia de ingeniería brinda la conformidad para la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN del diez (10%) y que concluye que se proceda al trámite de pago, para realizar la devolución de la retención del diez (10%) efectuado como Garantía de Fiel Cumplimiento, al señor JOSE FERNANDO DELGADO RAMIREZ, por el monto de S/ 22,989.99, añadiendo que se recomienda realizar la verificación por la Oficina de Contabilidad; Informe de Logística que es derivado a la oficina de contabilidad el mismo día 16 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe N° 233-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-DC, del 17 de octubre de 2024, el jefe del departamento de contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el monto total de retenciones efectuados sobre los pagos realizados al contratista, sumaron un total de S/ 22,989.99. Este informe fue derivado por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Oficina de Finanzas el día 17 de octubre de 2024, con el proveído "Revisión y trámite".

Que, mediante Informe N° 0936-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OF del 23 de octubre 2024, la jefe de la Oficina de Finanzas solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que se brinde autorización para la cancelación de S/ 22,989.99 a través de la plataforma SIAF. Asimismo, señala que con el Informe N° 0082-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OF se remitió la relación de facturas para realizar las rebajas en la plataforma SIAF para luego ser incorporadas al presupuesto de este año 2024 y poder realizar la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, señalada.

Que, mediante Informe N° 1224-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita autorización a la Gerencia General para efectuar el pago citado en los párrafos anteriores. La gerencia general responde con proveído del mismo día 24 de octubre "AUTORIZADO", derivando la Gerencia de Administración y Finanzas la autorización el mismo día 24 de octubre, tanto a la Oficina de Logística y a la Oficina de Finanzas, con el proveído "Revisión y trámite". Sobre el mismo documento se puede apreciar un proveído de la jefa de la oficina de finanzas dirigido al Sr. Isaac (trabajador de dicha oficina) indicando "Proceder al girado SIAF".

Que mediante Memorándum N° 039-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL, de fecha 11 de marzo del 2025, la jefe encargada de la oficina de logística solicita a la jefe de la oficina de finanzas el "ESTADO ACTUAL Y SALDO DE FICHAS OTASS", incluyendo una relación de fichas entre las que se encuentra la FICHA OTASS F-01-GO con retención de garantía de Fiel Cumplimiento de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico, a favor de JOSE FERNANDO DELGADO RAMIREZ.

Que, mediante Informe N° 099-2025-EPS SEDALORETO SA-GG-GDyP del 12 de junio 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto señala que, en el caso de la FICHA OTASS F-01-GO-MUNICHIS, existe disponibilidad de recursos a nivel presupuestal, por lo que puede avanzarse con los trámites administrativos correspondientes. Con provisto del mismo 12 de junio de 2025, se derivó a las oficinas de contabilidad y logística, para "Empezar trámite con compromiso, devolución garantía, de la "Supervisión" (S/ 22.989.99).

Que, mediante informe de la GDyP fue en respuesta al proveído del suscrito, de fecha 23 de mayo 2025, solicitando a la GDyP certificar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento. proveído puesto sobre el Informe N° 1224-2024-EPS SEDALORETO S.A.-GAF de fecha 24 de octubre 2024, informe con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó autorización de la gerencia general para proceder con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de la supervisión a la elaboración del proyecto de inversión de la FICHA OTASS F-01-GO.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 229 -2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, Informe N° 271-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF de fecha 06 de octubre 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que el 24 de marzo del 2025, cuando toma conocimiento del estado de la ficha OTASS en referencia, realiza una reunión con la jefa de la Oficina de Finanzas y coordina se proceda remitirse los expedientes a su gerencia, para revisarlos y derivarlos acorde con el procedimiento a seguir.

Es así que, mediante Informe N° 279-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OF de fecha 26 de mayo 2025, la oficina de finanzas remite a la Gerencia de Administración y Finanzas cinco (05) fichas OTASS, que no habían culminado el proceso de giro (devolución de garantías y aplicación de penalidades) dentro de estas se encontraba la FICHA OTASS F-01-GO, y luego de revisar los expedientes mediante proveído derivó los mismos el 27 de mayo a la Oficina de Logística, autorizando efectuar las fases en el SIAF y a la Oficina de Contabilidad para que verifique que no haya duplicidad en la devolución, así como a la Gerencia Desarrollo y Presupuesto, para que certifique la disponibilidad de fondos para dichos proyectos. Encargándose, la Gerencia de Administración y Finanzas, de reunir la información necesaria para poder elaborar el informe respectivo para tramitar las resoluciones en los expedientes que lo requieran, como es el caso de la ficha OTASS F-01-GO; por lo que, es necesaria la emisión de la presente resolución, que autorice el giro para la devolución de la garantía por la ejecución de la ficha OTASS F-01-GO, en lo que respecta a la **Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico**, por el monto de S/ 22.989.99.

Que, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, además se advierte, que desde la conformidad de la devolución de la garantía por parte de la Gerencia de Infraestructura, Proyectos y Obras emitida el 24 de octubre de 2024, hasta que su despacho tomó conocimiento y solicitó a la jefa de Finanzas, se le remita toda la información, pasaron ocho meses aproximadamente; lo que ameritaría su pase a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos ST-PAD de la EPS SEDALORETO S.A., para el deslinde de responsabilidades.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, a la administración, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por la ejecución de la **Ficha OTASS F-01-GO** correspondiente al servicio de **SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO**: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SISTEMA ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO VILLA MUNICHIS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", que asciende a la suma de **S/ 22,989.99 (Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles)** a favor del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al contratista para su conocimiento, a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras para su conocimiento y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS SEDALORETO S.A., para que inicie los trámites de la devolución autorizada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, Se remita el presente informe, con los antecedentes respectivos, al Secretario Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios ST-PAD de la EPS SEDALORETO S.A., para que evalúe el posible deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la demora de los tramites, conforme a lo advertido en el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que la publicación, de la presente resolución, en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.